

CONTRATO No. UA-C-DTSI-2021-003

CONTRATISTA:	SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A. con RUC 1791353064001
OBJETO:	“EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORATORIOS, ESCUELAS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UARTES”;
PRECIO:	USD 290.999,89 más IVA
PLAZO:	120 días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo.
PROCESO No.:	R-SIE-UA-016-2021

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, debidamente representada por César Augusto Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de la Información, de la Universidad de las Artes (e) en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, conforme al Artículo 2 literal c de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la empresa SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A. con RUC 1791353064001, representada por el Tecnólogo Marco Patricio Naranjo Pilco en su calidad de Representante Legal, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación de la “EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORATORIOS, ESCUELAS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UARTES”;
- 1.2 se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el proceso de: “EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORATORIOS, ESCUELAS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UARTES”; de conformidad a la certificación presupuestaria No. 439 de 16 de noviembre de 2021, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 730704 0901 202 2001 0002, denominada “mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos”, certificación presupuestaria No. 440 de 16 de noviembre de 2021, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 840107 0901 202 2001 0002, denominada Equipos y Paquetes Informáticos;
- 1.3 Previos los informes y los estudios respectivos, César Guevara Macas los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. R-SIE-UA-016-2021, para la contratación de “EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORATORIOS, ESCUELAS,

PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UARTES” a través de resolución No. R-UA-DTSI-TELETRABAJO-2021-006 de 18 de noviembre de 2021.

- 1.4 Se publicó el proceso signado con el código R-SIE-UA-016-2021, el 18 de noviembre de 2021 través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, César Guevara Macas, en su calidad de delegado de la máxima autoridad, mediante resolución No. R-UA-DTSI-TELETRABAJO-2021-013 de 10 de diciembre de 2021, adjudicó el contrato para la contratación de “EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORATORIOS, ESCUELAS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UARTES”; al oferente empresa SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A. con RUC 1791353064001, por considerar la propuesta como conveniente para los intereses institucionales.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- d) Copia simple de la resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020;
- e) La resolución de adjudicación;
- f) La certificación presupuestaria No. 439 y 440 de 16 de noviembre de 2021;
- g) Copia simple de cédula y papeleta de votación del representante legal de la empresa SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A.
- h) Copia Simple del RUC de la empresa SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A.;
- i) Garantía de buen uso de Anticipo;
- j) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato:

k) Garantía Técnica.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El Contratista se obliga con la Contratante a facilitar la adquisición de “EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORATORIOS, ESCUELAS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UARTES”, de acuerdo al número, características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2.- La contratista se obliga al cumplimiento expresamente y bajo las prevenciones de ley de los términos de referencia utilizados en este contrato.

3.3.- Detalle de los productos y/o el servicio que se requieren contratar:

No.	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	All-in-One 10th Gen Core i5,-10500T (6-Core, 12MB Cache, 2.3GHz to 3.8GHz, 35W M.2 256GB PCIe NVMe Class 35 SSD / 8GB, DDR4 21.5" FHD 1920x1080 IPS No Touch Anti-Glare,	84	1.250,00	105.000,00
2	All-in-One 10th Gen Core i7,-10700 (8-Core, 16MB Cache, 2.9GHz to 4.8GHz, 65W)M.2 512GB PCIe NVMe Class 35 SSD / 8GB DDR4 GTX 1650 Graphics AIO 23.8" FHD 1920x1080 IPS	50	1.800,00	90.000,00
3	All-in-One 10th Gen Core i7-10700 (8-Core, 16MB Cache, 2.9GHz to 4.8GHz, 65W) M.2512GB PCIe NVMe Class 35 SSD / 16GB DDR4 GTX 1650 Graphics AIO 23.8" FHD 1920x1080 IPS	6	1.890,00	11.340,00
4	Laptop 11th GEN Core i5-1135G7 (4Core, 8M cache, base 2.4GHz, up to 4.2GHz)M.2 512GB PCIe NVMe Class 35 SSD / 8 GB 3200MHz 14" FHD (1920 x 1080) AG Non-Touch, 250nits, Camera / Dual Band Wi-Fi 6 AX201 2x2 802.11ax 160MHz +	45	1.165,00	52.425,00
5	NAS 20TB 2-Bay NAS 20TB1.4 GHz RTD1296 Quad- Core / 512MB DDR4	3	1.202,01	3.606,03
6	TV 65 in Smart 4k	9	1.395,00	12.555,00
7	TV 55" Smart Ultra HD LED Procesador Quad Core AI 4K	5	1.003,00	5.015,00
8	Televisor Smart TV Android de 65" /4K	2	1.299,43	2.598,86
9	Mantenimiento Preventivo (1 visita anual x 3 años)	564	15,00	8.460,00
				290.999,89

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD 290.999,89; (Doscientos noventa mil novecientos noventa y nueve con 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más IVA, de conformidad con el Acta de negociación.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

Se realizará el pago del valor total de los bienes (Equipos) de la siguiente forma: el 70% del contrato en calidad de anticipo, de acuerdo al valor proporcional inscrito a este proceso con la suscripción del contrato y entrega de las garantías correspondientes; el 30% contra entrega de la totalidad de los bienes objeto de la presente contratación, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del acta de entrega recepción definitiva y presentación de la factura correspondiente por parte del contratista. Los valores del mantenimiento preventivo serán cancelados en partes iguales por cada visita anual.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS:

De conformidad a los artículos 73,74,75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la contratista entrega a la contratante las siguientes garantías:

- Garantía de Buen uso del anticipo.
- Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.
- Garantía Técnica.

Cláusula Séptima. – PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de 120 días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo.

Cláusula Octava. - MULTAS

El Contratista conviene en pagar a la Universidad de las Artes, en concepto de multa la cantidad equivalente al uno por mil del valor total del contrato por cada día de retraso e incumplimiento de las especificaciones técnicas.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 LA CONTRATANTE designa al señor Lenin Tello Perlaza, Analista 3 de TIC'S - Infraestructura Tecnológica y Desarrollo, con número de cédula 0919127795 en calidad de

administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATISTA podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATISTA:

SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A. con RUC 1791353064001.

Enrique Gangotena N26-52 y Santa María

Quito- Pichincha- Ecuador

Teléfonos: 022529619

Correo electrónico: pphilco@bitlogicsa.com

EL CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

10 de agosto y Boyacá - Edificio de la Universidad de las Artes

Guayaquil – Guayas - Ecuador

Teléfono: 042590700 ext. 3013

Correo electrónico: lenin.tello@uartes.edu.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador

Teléfono: +593 4 2590700

Correo: info@uartes.edu.ec

15.1 Declaración. - Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los de Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

152. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los quince días del mes de diciembre de 2021.

Mg. César Guevara Macas
Director de Tecnología y Sistemas de la Información (e)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Tecnólogo Marco Patricio Pilco Naranjo
Soluciones Computacionales Bitlogic S.A.
RUC 11791353064001